

10
Enero 10 de 1907

Archivo Biblioteca de la Función Legislativa

Comercio Nacional

Sesión ordinaria del diez de Enero de 1907
Octavo número

Presidencia del Señor Dr. Don Carlos Freile L.

ARCHIVO

Se instaló la sesión con asistencia de los Sres.

Arellano

Andrade

Aguilar Luis A.

Aguilar Rafael

Alfaro Ojeda

Ayora

Braun

Alfaro Florio E.

Borja

Bueno

Botana

Coral

Cárdenas

Cisneros

Calvo

Cura Aquilino

Cevallos Benjamín

Cevallos Alejandro

Convención Nacional

- | | |
|------------------|------------------|
| Quero Enrique, | Pualta José, |
| Durango, | Pualta Benjamín, |
| Parquea, | Rego, |
| Rivero, | Rojas, |
| Escobedo, | Duroto, |
| Espino, | Román, |
| Guillén, | Rengel, |
| González, | Ramos Carlos, |
| Hidalgo, | Suazo, |
| Jalisco J. P., | Stoppel, |
| Jalisco J., | Torres, |
| Jombida, | Manillas, |
| Morales, | Vela, |
| Montalvo, | Villaricoso, |
| Monge C., | Valdez, |
| Monge A., | Walt, |
| Montesinos, | Yépez y |
| Morán, | Yajala. |
| Morán Juan J., | |
| Morán Pablo J., | |
| Palacio José, | |
| Palacio Juan B., | |

Leídas las actas de las sesiones de los días martes y miércoles, ocho y nueve de Enero fueron aprobadas.

Después dijo: En seguida el Sr. Uquín.

Señor Presidente:—
 Que no habiéndose aprobado el acta del día martes sino hoy, todo lo hecho o ejecutado ese día, no tiene un carácter legal sino desde su aprobación. En esta virtud pido la reconsideración de lo que se resolvió.

ENERO 10 DE 1907

oí el día martes, respecto al agrícol

Nadie le apoyó la reconsidera-
ción.

Luego se leyó el oficio del Sr.
Ministro de Hacienda, N.º 49 de fecha siete de los
corrientes, en que transcribe un oficio del Señor
Gobernador de la provincia de Bolívar, quien
á su vez inserta una comunicación del Señor Je-
sús de Hacienda, entabida á consultar á la
Asamblea sobre la interpretación de algunas dis-
posiciones de la nueva Carta Fundamental, por-
tualizadas en la antedicha comunicación.

El Señor Presidente ordenó q^{ue}
el oficio anterior pasara á la Comisión de Cons-
titución.

Se dió lectura del oficio del
Ministerio de la Interior, Sesión de Municipa-
lidades, número siete de fecha nueve del mes
en curso, con el que se remite el Proyecto sobre
Ley de Régimen Municipal, enviado por el Sr.
D. Consejo Municipal de Guayaquil.

El Presidente ordenó que el
Proyecto en referencia quedara aplazado hasta
cuando se dispusiera que fuese discutido.

Entonces el Señor Forero
dijo:

Convención Nacional

"Sería enormemente, que ese Proyecto pasara al estudio de una Comisión para que emita su informe y podamos discutirlo?"

El Señor Presidente hizo leer el primer artículo de la resolución adoptada por la Asamblea en la sesión extraordinaria de por la mañana. — Se leyó — y manifestó que en conformidad con ella debía observarse el orden allí indicado en la discusión de los Proyectos que se hallaban en Secretaría.

El Señor Freyriño. — Es un Proyecto de interés general, y que comprende a las Municipalidades de toda la República, y no es exclusivo de las Municipalidades de Guayaquil.

El D^or. Borja pidió que se lea toda la Resolución aprobada en la sesión extraordinaria. — Se leyó —

El Señor Freyriño. — Es no impide que pase al estudio de una Comisión: la Resolución, como ha sido aprobada por la Asamblea esta mañana, no se opone a esto.

El D^or. Montalvo. — También el Sr. Angel ha presentado un Proyecto de ley de Régimen Municipal, el cual lo hemos firmado todos los miembros de

Enero 10 de 1907

la Comisión de Régimen Municipal; y sería conveniente que se le tome en cuenta para que la Asamblea disponga lo que tenga á bien.

El D^or. Peralta. — La resolución de la Asamblea es relativa á la discusión, no al estudio de los Proyectos. Para esto están destinadas las Comisiones, y no debe esa resolución para que se nombre una Comisión que estudie este Proyecto de Ley de Régimen Municipal.

El Señor Presidente ordenó que tanto el Proyecto enviado por la Municipalidad de Guayaquil como el entregado en ese momento por el Sr. Montalvo, pasaran á la Comisión de Régimen Municipal.

El D^or. Kengel. — Haré presente que este Proyecto se ha formulado por la Comisión enviada por la Cámara, la cual ha cumplido con su deber.

El D^or. Aguilar R. — Pude que ha habido una Comisión, me parece más oportuno que el Proyecto remitido por la Municipalidad de Guayaquil vaya á una Comisión que ha estudiado el asunto, para que examine si entre las reformas presentadas, hay algunas aceptables y las incorpore al Proyecto que ha formulado la Comisión anterior.

534

Convención Nacional

El Señor Presidente.

Antes, ordenó que el Proyecto enviado por el Concejo Municipal de Guayaquil pasara á la Comisión Especial que presentó el Proyecto de Régimen Municipal, que fue en Regala por el Sr. Meléndez.

Al la Comisión de Obras Públicas por el oficio del Ministerio de la Instrucción, Sección de Obras Públicas, número siete, de fecha nueve de los corrientes, en que el Sr. Ministro transcribe un oficio del Sr. Gobernador de la provincia de Manabí, quien á su vez remite la solicitud del Sr. José Y. C. Corraldo S., para hacer el frontis del edificio de la Gobernación de esa provincia.

Se mandó archivar el oficio del Sr. Ministro de Instrucción Pública, Sección de Telégrafo, número uno, de fecha tres de Enero, en que el Sr. Ministro manifiesta que para prohibir el artículo veintidós y seis número nueve de la Constitución, no puede accederse á la resolución de la Asamblea, relativa á que se pongan á disposición de una Comisión Especial, varios telegramas, de carácter privado, dirigidos á Patateuca desde esta ciudad, por el Sr. Casar Enriquez Velaz.

Después se leyó el oficio del Sr. Ministro de la Cuenta, número ochenta y ocho, de fecha siete del mes corriente en que promete enviar los cablesgramas

335

Enero 10 de 1907

originales dirigidos al Cónsul del Ecuador en París y relacionados con los empréstitos celebrados con la French Finance; y la copia de los mismos, dadas caso que la Oficina del Cable no envíe los originales.

El Señor Presidente ordenó que el oficio que acababa de leerse se previera de manifiesto al Sr. Rojas, quien había solicitado los originales de los abedictos cablesgramas.

A la Comisión primera de Crédito Público fué el oficio del Sr. Ministro de Hacienda, número setenta y cinco, de fecha siete de Enero, en que comunica que al Sr. Juan Aparicio, por cuenta del contrato para la construcción de una Aduana en Bahía de Caráquez, se le ha entregado la suma de setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos noventa y seis centavos; más diez mil, valor de una casa, dada en pago de parte del dividendo de once de diciembre de 1905.

Luego se leyó el oficio del Sr. Ministro de Hacienda, número setenta y siete, de fecha siete del mes en curso, en que ofrece dar cuenta detallada de la crisis venida e invasión de los fondos destinados a la provisión de agua potable en la ciudad de Guayaquil, San Lúce como el Cónsul del Ecuador y el General del Chimborazo envíen los informes que se les ha pedido.

Convención Nacional

El Señor Presidente ordenó que el oficio anterior se entregara al Señor Ferrín; quien quitó todo deajo.

Se mandó archivar el oficio del Señor Ministro de Hacienda, número ochenta de fecha ocho de enero, en que comunica que se han impuesto las penas comunes á base de efectiva la multa de quinientos sures impuesta al Señor Miguel A. Caba, Diputado principal por la provincia de Procelto.

Entonces el Señor Villavicencio pidió que se llamara al suplente del Señor Miguel A. Caba.

El Señor Cueva E. indicó que al llamarse al suplente se le comunicara con las penas impuestas á los Señores Diputados que no habían concurrido á las Asambleas.

El Señor Presidente ordenó que se llamara al suplente y que, en su caso, se le comunicara como se indicaba.

En seguida se leyó el oficio del Ministerio de lo Interior Sección de Bases Públicas, número seis, de fecha ocho de enero, en que el Señor Ministro comunica que el Señor H. W. Henderson, Guante

Enero 10 de 1907

de la Compañía del Ferrocarril, pide la número de los Señores Diputados, con el fin de se envíen las tarjetas de pasaje gratis para su regreso.

Entonces el Señor Serrano no dijo:

“Es de ley, y en el contrato consta que a los Señores Diputados se les ha de dar una tarjeta para el pasaje libre y ya que esta mañana se aprobó que después de treinta días no vagamos, que van a dar las tarjetas para regresar a nuestras casas.”

El Señor Andrade. —
Esto no debe leerse en la Cámara; con qué objeto?

El Señor Presidente manifestó al Señor Andrade que no se podía prescindir de los oficios enviados por los Señores Ministros; y que era necesario ponerlos en consideración de la Asamblea. Además indicó que se remitía la número solicitada.

Se mandó archivar el oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores, Sección de Justicia, número once, de fecha cinco de Enero, en que el Señor Ministro acusa recibo de los oficios dirigidos por la Secretaría de la Asamblea, solicitando a comunicar los nombramientos de Ministro de las Cortes de Jus-

Convención Nacional

hacia de la República.

También se mantuvo en el oficio del propio Ministro, Sección de Justicia, número doce, de fecha 5 del mismo mes, en que el Sr. Ministro de acuerdo con la Meducción de la Asamblea, expresa que volvió á visitar á las autoridades judiciales de Cuenca, para que el juicio iniciado, en esa ciudad, con el objeto de descubrir la verdadera causa de la muerte del Coronel Don Antonio Vega no se concluya dentro de los términos legales.

Luego se leyó el oficio del Sr. Ministro de Guerra y Marina, número dos, de fecha ocho del mes corriente, en que remite, objetado, el Proyecto que crea una Comisión de Oficiales Generales, en cargo de revisar las Hojas de servicios de los oficiales superiores é inferiores del Ejército.

El Sr. Señor Navarro Juan F. hizo leer las objeciones remitidas con el oficio anterior. — Se leyeron — y dijo:

“Siento que el Presidente de la República esté en un error. Con el Proyecto objetado no se le quita ninguna de las atribuciones que le son propias. La Asamblea tiene derecho para fiscalizar los actos de la Jefatura Suprema y para que la Administración Constitucional continúe funcionando. Siempre se ataca á los Poderes el Poder Judicial, porque

Enero 10 de 1907

el Tribunal de Cuentas solo califica los servicios anteriores, cuando se pide renta por meritis. ^{Art. 46} ¿Que objeto persigue este Decree No. 2? Reglamentar el Ejército, porque se han dado nuestros diplomas sin orden de ninguna clase, y nuestra idea ha sido que estos grados que nos tienen razón de ser, los respetaran.

Si en la época Condiciona-
nal del Sr. Casin, se confisieron grados sin que se haya observado la ley, meritos enérgicos del Sr. Ministro de Guerra pueden remediar esa falta, desconociendo esos grados, porque no son válidos y basados del Escalafón á los que lo han obtenido.

Si es necesario hacer un
aclaración pido que se invite en el Decreto mani-
festando al Ejército que es para regularizar el
Ejército. 29

ARCHIVO
El Señor Román mani-
festó que, en su concepto, las objeciones eran
fundadas; y pidió lectura del artículo
rebatido, número 10 de la Constitución.
— Se leyó —

El D^o Dela hizo leer el
artículo relativo al mismo asunto de la Constitución
que estaba vigente durante la Jefatura Suprema.
— Se leyó —

El D^o Darqueos hizo

Convención Nacional

que el artículo que hizo leer el Sr. Vela estaba reformado; é hizo leer las reformas. — Se leyeron —

El D^or. Zeralka. — Pides que se me diga; estas reformas fueron hechas á la Constitución que hemos leído?

La Secretaría informó que se referían á la anterior.

El D^or. Zeralka. — Entonces no hay para qué leerlas.

El Señor Andrade. — No desearía saber si esta Comisión es nombrada con el objeto de que decida de los Diplomas, si solamente es nombrada con el fin de ilustrar el dictamen del Ejecutivo, porque en este caso, no se afecta al Ejecutivo el ejercicio de las facultades que le concede la Constitución.

El D^or. Aguilar R. y el Señor Treviño pidieron lectura del Proyecto que fue objeto. — Se leyó —

El D^or. Uquillas pidió que se leyera la fecha del Proyecto. — Se leyó —

El Sr. Román solicitó que

Enero 10 de 1907

se dió lectura de la fecha en que fue promulgada la nueva Constitución. Se informó que fue el veinte y tres de Octubre.

El General Alfaro S. expresó que el Proyecto en referencia no fue aprobado en segunda discusión.

El Señor Presidente dispuso que la Secretaría informara sobre el punto á que se refirió el artículo General.

La Secretaría manifestó que recordaba hasta los detalles de la tercera discusión; y que en cuanto á la segunda podía afirmar que el Proyecto fue aceptado en ella; y pasó la tercera, puesto que se registraron libros extra antecedentes al emitir los certificados de discusión al Ejecutivo; pero que en ese momento iba á leer el acta respectiva. Leyó en seguida, tanto el certificado de discusión como la parte del acta del 18 de diciembre por el cual se aprobó en que constaba la segunda discusión del artículo Proyecto.

Después el Dr. Peralta dijo:
"El Decreto me parece de suma importancia y yo le apruebo de buen grado si pasa. Queda lo que tiene de inconstitucional, se deja al Ejecutivo el nombramiento de la Comisión."

El Dr. Aguilar R.

Convención Nacional

En el presente caso no le queda otro recurso á la Asamblea que el de aceptar ó negar las objeciones; y en el primer caso, después puede cubrir otro Proyecto que no tenga este inconveniente. A decir verdad, lo enunciató realmente inconstitucional, porque la Asamblea se ha inmiscuido en asuntos propios del Ejecutivo, y dare mis porque se acepten las objeciones.

El Coronel Navarro Juan E. — Cuenta mucho que el Sr. Aguilar crea que es inconstitucional el Proyecto: H. H. Sabgado como hay en el seno de esta Asamblea me han asegurado lo contrario; he consultado con jurisperitos notables de la capital este asunto á presencia del Sr. Moncayo, y ellos opinan que no lo es, porque se trata de una ley para actos de la Jefatura Suprema, no de actos del Presidente de la República porque este tiene que sujetarse á las leyes vigentes y los gastos consiguientes de otros actos serán inconstitucionales.

En los pocos meses de la Administración del Sr. Guzmán se dieron grados de esta naturaleza, por medio indigno de un militar, y el Sr. Ministro debe borrar del escalafón á los agraciados; debe eliminar esos grados obtenidos de un modo ilegal. Y que á poco precio, se han dado desgracias de Ejército y todo esto estamos en la obligación de corregir.

Cuando en épocas como

ENERO 10 DE 1907

Constitucionales se infringe una ley, se puede cometer el mal, habiendo que esta se abuse; pero respecto del tiempo en que no hubo Constitución, la Cámara puede rectificar las inconstituciones, dictando leyes como la de que hoy se trata.

Esto no es opinión mía sino de jurisperitos notables y amigos á la Cámara que envía en el Proyecto. Por bien del Ejército voy para un momento. En la Comisión de Presupuestos, he dicho que discutir muchísimo á fin de que se pague bien al Ejército para que sostenga al Gobierno, las instituciones y la autonomía nacional. Pero es necesario que este Ejército sea digno de que la Nación haga en él ingentes gastos y no se debe aumentar los egresos del Erario para tener Jefes que no sirven para nada la cosa en campaña.

Por moral militar por economía del Erario, por bien del Ejército, por todo esto, debemos insistir en este Proyecto salvable.

El D^or. Bernalta. — Es intachable la conveniencia de este Proyecto; pero, por desgracia, tenemos que comenzar la discusión á aceptar ó negar las objeciones, y después de hacer este trabajo principal, es justo que se nombre una Comisión encargada de estudiar este asunto y de hacer que desaparezca la inconstitucionalidad anotada.

544

Convención Nacional

El Dr. Rengel. — Es necesario que arriaguemos bien hasta donde son fundadas las objeciones del Poder Ejecutivo y si realmente se opone a lo del Decreto, a la Carta Fundamental de la República.

Y desde luego, es que no se opone, que es perfectamente constituido el Poder. En la época en que se dieron esos diplomas hubieron estados limitados los Poderes del Estado, es decir, si hubiera sido dado durante un período constitucional, entonces sí, lo es, el Poder Legislativo no podría contrariar lo actuado del Poder Ejecutivo, sino en cuanto fueran violados de la Ley para hacer recaer sobre el Ejecutivo la responsabilidad legal. Pero estos ascensos han sido dados durante la Jefatura Suprema, en la cual había una prohibición de facultades, porque el General Alfaro las hizo que no se diera fueran las atribuciones del Poder Judicial, pues las del Legislativo y Ejecutivo las ejerció en toda su plenitud.

ARCHIVO

En cuanto Poder Ejecutivo y de qué modo el General Alfaro pudo ascender a cuatro superiores a los militares; Con sujeción a la ley de Ascensos. En cuanto Poder Legislativo pudo variar esa ley? Pudo hacerlo, porque estaban concentradas en su persona el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo.

El Gral Alfaro no dio este ascenso sino como Poder Legislativo,

Enero 10 de 1907

güente sobre la Ley de Asesores, y estamos en plena posesión de ser aquellos actos como Poder Legislativo que somos.

Si se hubiera sujetado a la Ley de Asesores, este procedimiento sería inconstitucional; pero como se estableció, como de Subalternos de honorarios Feriantes Comunes, tiene más el carácter y aún el deber de ser acto de la Asamblea Nacional no por el Ejecutivo, hacer pasar que tengamos una disciplina y dignidad que figurar entre los de las naciones civilizadas; para que no puedan exponerse a la vergüenza ni a burlas, como las que nos lanzó la Argentina, al decir que tenemos más Jefes y Oficiales que soldados.

Debemos ser por la seriedad de los asesores a fin de que no se suba a cualquier grado superior. Notando al punto los juicios sobre sucesivamente, que al tenerse los actos ejecutados por el Jefe General del Jefe en nombre Poder Legislativo, y en tanto merecen pensión, como en este caso en que que se ha establecido de la Ley de Asesores, ser que podemos hacer, porque somos también Poder Legislativo y podemos ser las disposiciones dadas por él, sin que nuestras resoluciones sean inconstitucionales.

Entiendo que el Jefe General del Jefe, se ha visto aconsejado a hacer estas objeciones: por su explícita más allá de

Convención Nacional

generoso y condescendiente, no habrá que
lejos disgustar á los que le han acompaña-
do á la reivindicación última.

Bien está que, por compra-
resismo militar, se haga extralimitada de
las disposiciones legales y que por en mi-
cambio haga propuestas esas objeciones;
pero entiendo que el mismo como militar á
quien han costado sudores sus grados,
porque los lleva debidamente, á él mismo
le gustará este Proyecto de la Asamblea Na-
cional y verá con agrado que el Ejército sea
el que debe ser. Esto pues porque se
invista en el Proyecto.

El Señor Cervera O. —

Entiendo que una Dictadura — y valdiéramos
de una comparación — es tal, así como
un gigante menor de edad, tal cual el pue-
blo le ha dado fuerzas gigantescas para
que haga lo que quiera. Y
así como tal un menor de edad se le pue-
de habilitar para que ejerza ó ejecute cier-
tos actos en algunas ocasiones, por sujeción
se, después de la revisión de esos actos por el
padre ó tutor, así mismo todos los actos del
Poder Dictatorial, pueden ser revisados por
la Nación, una vez que se ha establecido
la normalidad en el país.

La Dictadura no ha-
ce sino recibir, por ciertos momentos y du-
rante un tiempo limitado, facultades ad-
hoc, excepcionales, para ejercerlas en

5
Enero 10 de 1907

bien del país. La Dictadura no puede tener limitaciones ni aún para ejercer el Poder Judicial, y como por la historia que en realidad en las ha tenido.

Efectivamente, durante la Dictadura, el Consejo Municipal de Pasa que de pronto, si bien es acto no que de la Jefe Jefe Supremo, sino solo del Ministerio que destruyeron a los Municipales y despojó al Municipio de propiedades que tenía desde tiempos inmemoriales; como también el General Alvarado ha ejercido funciones, no solo ejecutivas y legislativas sino aún judiciales; pero esos actos tienen que quedar sujetos a la revisión y a la aprobación de la Asamblea que no hace sino representar a la Nación entera, la misma que confirió momentáneamente todo un poder al Jefe Supremo.

Por lo mismo es que no tiene nada de inconstitucional este Proyecto que se refiere únicamente a actos anteriores. En las Convenciones que se han instalado después de una Dictadura han hecho una revisión y un análisis de los actos verificados por el Dictador, para ver si están o no conformes con las Convenciones nacionales y aprobarlos o desaprobarlos.

Esto es cierto, más puede decirse que es una ventaja para el que ha ejercido la Dictadura, porque lo normal de las circunstancias en que tenía que ejercer esos poderes, y que habían conmocionado al país,

Convención Nacional

no le permitían proceder con el mismo es-
tado y de la misma manera como se
puede en tiempos de normalidad del país

El Jefe Supremo, por
diplomacia política, tema que guarda con-
tinuidad en sus actos, en lo que exigían
las circunstancias y promulga leyes y Decre-
tos que no alteran de raíz en muchas
ocasiones con las rentas generales del país
sim del momento y para acabar de afirmar
la paz en la República. Si no la in-
constitucionalidad del Proyecto, y entiendo
que los patriotas miembros del Consejo de
Estado se han dejado llevar de un sofisma,
indignidad. Tal hace con observaciones
de una manera errónea la Constitución
Estad, pues, porque se insiste.

El Señor Forcino. —

Es absolutamente necesario que se ordene
la insistencia de este Proyecto. De he-
cho no, no debemos procurar que
el Ejército se moralice para que llegue
a la mayor altura.

Si este Proyecto es jus-
to se debe insistir en él y la Asamblea Na-
cional debe nombrar una Comisión; pero
si recibiera la mayoría de esta H. Asam-
blea que es inconstitucional y que se acepta
las objeciones del Ejército, en último
caso apoyaría al Señor Forcino,
quien continúa la idea de que el nombramiento
de esta Comisión está más bien

54
Enero 10 de 1907

á cargo del Ejército, porque de todo modo es necesario que se llene á la justicia dicha vacante.

Es preciso, Sr. Presidente que me permito decir que el actual Ejército de la República, en su mayor parte, no es sino el triste resultado del modo de formarse el Ejército á raíz de la Emancipación y de que, para cumplir en debida forma su misión, se hacía necesario mucha madurez y una evolución lenta.

¿Pero nosotros ¿que hemos hecho? Nada, Sr. Presidente, en los últimos meses de la guerra franciscana ni me ha permitido atender á las exigencias de este Ejército, era tal vez porque novelos en la vida autónoma, hemos vivido en extrema confusión y en un verdadero caos, acaso porque los egotismos de raza no han querido recordar que la Organización con espasmo ya, es una hermosa realidad en el porvenir.

Yo tengo como profundo amor á la causa militar; ¿Por qué no lo he de decir? No me siento obligado á defender al Ejército, si defendiera si por la conducta de mis H. H. Colegas que ayer no más querían privar al soldado de ciertos derechos que la Constitución acuerda á todo los ciudadanos, mi motivo mismo creyendo que esta

050

Convención Nacional

revisión de las hojas de servicio, para ver si los diplomas se han conferido con arreglo a la ley, puesta en el deber del Soldado Ecuatoriano, ya que éste siempre ha de ser digno y jamás ha de dar lugar a esa impaciencia republicana que hace evanecer en que se valen de un Ejército inconsciente para lograr el triunfo de planes liberticidas.

Yo veo en ese Decreto el grito de honor y gloria, de cultura e ilustración para el Soldado Ecuatoriano, para elevarle al alto nivel que alcanza el militar en países más cultos y civilizados que el nuestro; países donde es el centinela avanzado de la libertad, el defensor del honor, de la vida de la propiedad del ciudadano; en donde es el sostenedor de la autonomía maximal y de la integridad territorial.

En todas partes es mirado con respeto y consideración; sólo en el Ecuador es el objeto de toda clase de ataques porque no se le cree acreedor al alto grado que se le ha concedido porque no se le cree suicientemente ilustrado, debidamente moralizado. Por tanto nosotros debemos facilitar al Gobierno el modo de combatir cuerpo a cuerpo y con ventaja a esa horda, prohibiendo mentes de la ignorancia.

Desde la época de la asonía viene este, Señor Presidente, nosotros no hemos hecho nada por mejorar ese

Enero 10 de 1907

Ejército, nosotros debemos procurar no solo que el soldado tenga honor, debemos hacer lo posible porque se derrame á raudales la ilustración sobre su cerebro porque en el Corazón del soldado se siembre la robusta semilla del patriotismo, porque se clarven en su alma los poderosos acicalos del honor y de la gloria: Entonces no veremos en el Ejército Nacional el funebre cortejo de las Indignidades Públicas; pero es triste confesarlo. Y más aún para quien como yo confieso que el arma de mas en la casa es, que pertenece á la Casa militar mas ante la verdad de los hechos, todo argumento en contrario cae por su propio peso.

Quando nosotros ensignamos la regeneración del Ejército y por estos fines podremos exclamar "¡vengamos!" ¡para el soldado conatoriam! ¡para el ejército nacional! ¡para la República! mientras tanto no tenemos más Ejército, ni habrá República

El Señor Moncayo.

Esta mañana cabalmente, se me presentó un caballero y me enseñó su diploma de Teniente Coronel de Don Ricardo García; hombre que no ha pisado un caballo jamás, menos que haya peleado en ninguna parte.

Este Señor no es el único; los mismos Señores militares que merecen ese nombre; no tendrían vergüenza de presentarse ante águilas y gallinas de esta naturaleza que se llaman militares? y vuelvo á repetir, no es el único caso, y razón es muy sencilla: no

Convención Nacional

1552

solo ha sido el Ejecutivo quien ha dado diplomas y ascensos, sino otros empleatos, de tal suerte que el número de ascensos sube á mil seiscientos. Antes se decía que después de la independencia, la Gran Colombia había ido al Colegio, Venezuela al Cuartel y el Ecuador al Convento; ahora sucede todo lo contrario, los conatos son todos militares, pero en realidad no lo son; por esto he insistido también en apoyar el Proyecto; también yo como los Señores Epitafios hago distinciones y como á esta institución y siempre que voy á mis H. Colegios presencio patos en los territorios de Oriente, por la acción de nuestra Camillería y por mis Asesores nacionales, no es para que se olviden que no piensan en una cosa más esencial, en levantar el Ejército del Ecuador, darle ilustración y vida y hacerle que corra cuanto vale por los campos adquiridos en los campos de la libertad y del honor y no por la intriga como lo hacen nuestros.

ARCHIVO

En el Ministerio de Guerra ha habido abuso, no precisamente del Sr. Ministro, porque habla de él se ha abusado por la confianza que depositaba en sus empleatos y por el número de diplomas se ve hasta donde ha llegado la confianza del Señor Encargado del Monte Suplente, que esa plena, venga en esa oficina, y naturalmente se en la dificultad de hacer picar atrás de otra manera que de ésta.

El Señor Corral. — 57.

Enero 10 de 1907

Primeramente: desde que la Asamblea firmó la Constitución, indudablemente dejó de ser Poder Constitucional: ahora estando convertidos en Cuerpos Legislativos, y este Poder no puede quebrantar la Constitución de la República, ni reformarla sino conforme á lo prescrito en la misma Constitución y después del tiempo que ella determina de la función Legislativa.

Acaba de promulgarse la Constitución y muchos van á quebrantarla, los primeros? bien puede ser que haya habido errores durante la Jefatura Suprema; pero eso no es el modo de enmendar esos errores.

Consenso en lo que acaban de decir los Señores Moncayo y Narvaes, que hay muchos Jefes y Oficiales que no tienen los conocimientos ni las virtudes que debe tener un militar; pero para corregir esto, empleemos otra forma que no esté sujeta á la Carta Fundamental.

Si ha habido una serie de errores y abusos como expresan dichos Señores, no es justa la forma de rectificarlos: pide por el enjuiciamiento del Señor Ministro y deslindando responsabilidades.

He oído decir que se han dado diplomas por dinero; pero esto no es razón para pasar ahora mismo por sobre la Constitución. Yo proponería que se pase el Proyecto á una Comisión para que estudie

254

Convención Nacional

y no diga si es ó no inconstitucional y si
podemos insistir en él.

El Señor Andrade. —

Me parece un sofisma lo que acabo de
oir: quisiera que el Señor prespina
se me mostrase el artículo de la Constitu-
ción que prohíbe á la Asamblea juzgar
de los actos propios del Jefe Supremo hoy
presidente de la República.

Esto viene á ser lo mismo
que el argumento aducido, en otra ocasión, con
motivo de una resolución semejante á esta,
que pasó en la Comisión de mil ochocientos
sesenta y uno, en que el General Flores se
opuso á que sancionara la Comisión de
los actos del Presidente, porque García Moreno
le había concedido á él, el grado de General
en Jefe del Ejército con el sueldo de capitán
y le había restituido las haciendas que no eran
suyas sino de la familia Anzuresqui; se
oponía diciendo que no tenía la Cámara el
derecho de juzgar acerca de los actos del
Ejecutor. Estas eran sus palabras pa-
ra desconocer el derecho de la Asamblea.

Se apoyaba en este mis-
mo sofisma que ha expuesto el Diputado
Señor Cruz; Como es posible que se nie-
gue á la Cámara el derecho de juzgar de
los actos del Jefe Supremo? La Asamblea
tiene el derecho de juzgar todos estos actos; y
hay una razón más: al nombrar esta Comi-
sión no se le dá facultades ejecutivas;

55
Enero 10 de 1907

simplemente se dice que esta Comisión ilustra al Ejecutivo y le indicará el modo como debe proceder.

El Señor Corral. —

Precisamente el sofisma es del Señor Andrade que me sorprende hoy día con la disposición por la que prohíben desobediencias sobre el Ejecutivo que ha invocado el artículo ochenta y seis en virtud de la Constitución que dice: — Ley.

Ahora, Señor, se dice que no son desobediencias constitucionales los que va a hacer la Comisión, sino los diplomas; pero lo que el Ejecutivo va a dar son desobediencias constitucionales conforme a las leyes.

Búsquese el medio de evitar la indebida profusión de grados; pero sin atacar a la Constitución.

ARCHIVO
El Señor Corralta. —

Creo que sobre la conveniencia de la revisión de esos diplomas, estamos todos de acuerdo; todos queremos levantar al Ejército; que se concedan ascensos solo a militares dignos y que merezcan los grados que se les den; pero se trata solo de buscar el modo constitucional de llevar a buen término este laudable propósito de la Asamblea

Creo que todos estamos animados de los mismos sentimientos; de manera que estamos de acuerdo y debemos concretar la discusión

Convención Nacional

sobre si es inconstitucional el Proyecto
y si debe nombrar la Comisión la Asamblea
o el Ejecutivo: esta es la Cuestión.

El Señor Cueva E. —

Nada comprobado ni se computará jamás
la inconstitucionalidad del Proyecto; por
consecuencia mi voto será en favor de la in-
sistencia, tanto por la justicia que el
Proyecto encierra, como porque después
de las elocuentísimas y brillantes razones del
Señor Guerrero, no le resta otra cosa a esta
Asamblea que resolver, toda ella en un co-
razón, del conformidad con el discurso de
Jaquel Señor Diputado.

La República entera,
es testigo de la prodigalidad de grados ha-
bita durante el periodo de la Jefatura Su-
prema y aún se me acaba de manifestar por
el Señor Narvaes, como en los días que pre-
cedieron a la transformación de Enece, hasta
hasta se recibían los grados.

Exceso increíble seme-
jante cosa. Difiera decir, Señor Presidente
que entre los militares del Ecuador, entre
los individuos de la noble carrera de las armas,
hay algunos que no han adquirido sus gra-
dos en las justas del honor y la justicia,
sino que los han obtenido por un cohe-
cho vergonzoso.

Esto, Señor Presidente, es

ENERO 10 DE 1907

hacemos para la República, y nosotros como
sus legítimos representantes debemos tomar las
medidas del caso para impedir que abusos
de esta clase se repitan y queden sin
la debida sanción.

Parece increíble, como
he dicho; pero es también de dominio pú-
blico, que antiguos asistentes de la casa Presi-
dencial visitaron hoy los enterrados de Fernando
Cortés.

Abdón Calderón al caer
en Pichincha envuelto en el laberinto sagrado de
la Patria, en el hermoso templo nacional,
pasó a la inmortalidad sólo con el grado de Ca-
pitán en la más gloriosa de las Jemadas.

Manos angustiadas del hinc
miro, como no lo conmemoramos. Con nuestra
grata huera vientos justificados los preciosos ga-
lones con que se premió nuestra heroísmo!

Así podemos exclamar,
Señor Presidente, lleno de amargos desconsuelos.
Por lo mismo, es preciso que dignifiquemos el
Ejército nacional á fin de que no se leudatamos
Nada nos podamos abusar en filas de honros pa-
ra dar espacio al soldado de la Patria: es ne-
cesario que sea digno; y la manera de
llegar á realizar esto se halla en el Pro-
yecto mandado al Ejecutivo, el cual debiera ser
firmado con toda satisfacción porque el
Señor General Alfaro que tiene sus charreteras

Convención Nacional

pregadas con pólvera en cien jornadas
gloriosas, no puede desentender jamás á
vincularse con individuos que no la han
olvido nunca.

Cerrado el debate, el Sr.
Presidente preguntó á la Asamblea "si se
insistía en el Proyecto", y tomada votación
nominal, á solicitud de los Señores Trujillo
y Cuervo E, el resultado fue el siguiente:

cuarenta y tres votos afirmativos y tres ne-
gativos.

Estuvieron por la afirmativa los Señores:

Villaricos,
Yela,
Monge Celiano,
Cabrera,
Mijangos,
Barrios,
Andrade,
Arrellano,
Sarama Juan F.,
Cuervo Agustín,
Aguero,
Jaquea,
Borja,
Vela,
Cimero,
Quereda,
Hidalgo,
Cordero,
Pungel,

Sarama J. F.,
Cádenas,
Moreno,
Maquillas,
Alvarez,
Trujillo J. P.,
Aguilar Luis,
Montesinos,
Guerin,
Cuervo Enrique,
Romero,
Mascos,
Estero,
Botana,
Alfaro Florio,
Romero Cudal,
Valdez,
Borja,
González,

Enero 10 de 1907

Pratta Benjamin,
Covello Alejandro,
Palacio José,
Weir J.
Presidente.

Estuvieron por la negativa los Señores:

Palacio León B.,
Coral,
Monge Alfredo,
Covello Benjamin,
Buenos,
Aguilar Rafael,
Pratta José,
Luzam,
Arany,
Rial,
Raman,
Durango y
Quiter.

Razonaron sus votos los Señores y en los términos que a continuación se expresan:

Palacios León B. -

Mi voto será negativo; por que es inconstitucional el Proyecto; pero si estare por la indicación del Sr. Pratta, por que dado estamos en un error con la idea del Proyecto, pero debemos proceder con calma y sin. En materia de ascensos, es mejor que la milicia no se prostituya, es me-

Convención Nacional

nuestro levantarlo á un grado muy alto de dignidad y de ilustración, y en nuestra mano está el hacerlo. Pongamos nuestros votos por los que merezcan, y así mismo influiremos para que sólo los que merezcan rasguen las presillas que significan gloria y honor. Por eso me vestaré por la insistencia, sino por la indicación de que nombre el Ejecutivo la Comisión, pues no creo que los que éste designe sean menos idóneos que los que pueda nombrar la Asamblea.

Bueno. — Con este asunto fue muy debatido por el Consejo de Estado, y nosotros los Consejeros procedimos con la justicia y con la ley. Con vista de las disposiciones de la Carta Fundamental que se ha leído, artículo ochenta inciso octavo de la Constitución vigente, formulamos las objeciones de que trata. Además, durante la Jefatura Suprema, se declaró vigente la Constitución del año 1894 y fundados en ese artículo procedimos como lo hemos hecho. No estoy por la insistencia, pero sí por la indicación del Sr. Fubla.

Declaro. — En mi concepto es absolutamente inconstitucional: se trata de poner obstáculos al libre ejercicio del artículo ochenta inciso octavo de la Constitución. Se habla aquí de que no han de estar concedidos los grados, cuando lo que se ha hecho es dar diplomas y el Ejecutivo al canjearlos tiene que ver la capacidad y los merecimientos de cada uno.

56
Enero 10 de 1907

de los solicitantes; por lo demás, estoy de acuerdo con lo que propone el Sr. Sualta, que se nombre una Comisión, si necesario es; pero que la nombre el Ejecutivo, á fin de que no se infrinja la Carta Fundamental. Por eso insisto por la insistencia

Cardenas. — Soy miembro del Consejo de Estado y si hubiera asistido á la Sesión en que se tomó en cuenta este Proyecto habria estado por que se sancione. Soy estoy por que se insista

Alquillas. — Se ha establecido la cuenta de que despues de cerrada la discusión, tenga una que razones en otro debate tal vez á la precipitación con que á veces se terminan las discusiones; y voy á razonar el mio. La única razón que tengo es ésta, no hay tal inconstitucionalidad sobre la Constitución invocada por el General Alfaro, como la última, dicen que ciertos acuerdos deben darse de acuerdo con el Consejo de Estado; de suerte que todos los últimos acuerdos de esta clase, son contrarios á la Constitución porque todo el año pasado no hubo Consejo de Estado; y al formular este Proyecto no hacemos sino confirmar lo que dice la Constitución.

Estamos ahora revisando los actos de la Jefatura Suprema; por qué ese solo Proyecto es inconstitucional y no los otros? Debe insistirse.

Convención Nacional

Román. — No, por
aquello inconstitucional; pero estoy por
la idea del Sr. Gualta que me gusta
que se nombre una Comisión para que
revise con gusto.

Cevallos O. — Está por
la insistencia, pero que creo que son
dos cosas distintas: el Proyecto tiene á por
rigua si los asuntos fueran dados de
conformidad con las leyes militares. Si éstos
se hubiesen convalidado conforme á las leyes, el
Decreto pasaría al Ejecutivo de sus facultades
propias; pero como esto no ha
sucedido, sino que el Jefe Supremo por su
poder omnímodo hizo esto, es claro que el
número votará á que se refieren las obje-
ciones tienen dos objetos distintos, y el Pro-
yecto no es inconstitucional.

Intervengo S. — Cierto es
que tengo un diploma; de manera que por
ese motivo me abstengo de votar. Soy de
aquellos que tienen interés en un punto
mucha vota en él. Declaro con toda fran-
queza que si hubiera tenido la libertad de
votar, habría estado por la insistencia.

El Señor Presidente pu-
blicó que la Asamblea había resuelto que
se insistiera en el Proyecto que fue obje-
tado y dispuso que se oficiara al
Sr. Ministro de Guerra, comunicándole
la resolución de la Asamblea.

56
Enero 10 de 1907

Receso

Reinstalada la sesión se leyó el oficio del Señor Ministro de la Guerra y Marina, número uno, de fecha siete de Enero, en que acusa recibo del mismo Oficio No. sobre cuya incidencia se había estado

El Señor Presidente mantuvo archivado el oficio y manifestó que por el recargo de comunicaciones oficiales que había sobre la mesa era imposible la oportunidad de la lectura del oficio que acababa de leerse.

Luego se leyó el oficio del Sr. Ministro de Hacienda, número setenta y cuatro, de fecha siete del mes corriente, con el que se remite copia autorizada de una comunicación dirigida por el Señor Archer Harman, con fecha a manifestar que él se compromete a entregar al Gobierno, Cancelado, por el valor de treinta y seis mil libras, los cables de Ferrocarril que están en posesión de la Compañía del Ferrocarril, y manifiesta que debe pagarse a su vez la cantidad que el Gobierno adeuda a la Representación Compañía, y de la Contaduría que se ha dado por parte del Ministerio al Señor Harman.

En seguida el Sr. Borja pidió que se excite a las autoridades judiciales para que enjuicien, inmediatamente,

Convención Nacional

al Señor Archer Harman, por abuso de confianza.

El D^or. Villavicencio manifestó que si el D^or. Borja desista á mi similitud en solicitud; le apoyaría.

El Señor Cueva E. — En que á mi me extraña es que el Señor Ministro no haya procedido ya al enjuiciamiento de este hombre; pues que Harman ha cometido un crimen según lo confiesan tanto él como el Gobierno, y en este me fundaría para modificar la Inmoción del D^or. Borja, en el sentido de que cuanto antes se lleve á cabo el enjuiciamiento de este individuo que resulta un estorbo.

El Señor Andrade. — En estos asuntos es menester proceder con mucha mesura; pues yo sé que cuando se acusa un caballo sumamente ligero, no debemos dar un tiro á su lado, por temerosidad y para evitar malos resultados. Con el Sr. Harman, sucede cosa análoga; tiene que proceder con tino, y el orden en enjuiciamiento tenga como una medida en absoluto impropia.

El D^or. Borja. — Quiérase el Señor Andrade no se fija en lo acausado por el Señor Harman en su comunicación, pues hay un abuso de confianza.

26

Enero 10 de 1907

El Señor Crespo.

Yo estaría por la moción, siempre que se
pidiese el respectivo análogo inmediatamente;
porque si así no sabemos, el Señor Har-
man se iría del Ecuador, del mismo
modo que en otra ocasión se fué del país,
cuando se lo necesitó para un combate.

El Señor Valdez.

En este sentido quien presta mi apoyo a la
moción es don Juan el hombre de suscri-
pta.

El Señor Cueva E.

Yo acepto por mi parte la modificación propuesta
por el Sr. Señor Torián.

También el Sr. Peña a-
ceptó las indicaciones hechas en los discursos an-
teriores y dijo que iba a presentar su moción.

ARCHIVO

Don Velaz dijo: Mientras se escriba, el

“Creo que no debemos proce-
der con tanta precipitación.”

Las primeras palabras o
el primer acápite dirigido por el Señor Har-
man, está manifestando que el Gobierno no
le dio otra Comisión que la de entregar los roles
de Hacienda a la Compañía; entonces ¿por qué
juzgar precipitadamente al Señor Harman?
Debemos primero oír al Señor Ministro a

Convención Nacional

cerca de las instrucciones que el Gobierno haya dado á este Señor en orden al empréstito de, y no tanto á Harman, cuanto al Sr. Cónsul General en París, pues los cablesgramas que se han leído en esta Asamblea están manifestando que si hubo instrucciones del Gobierno para el Señor Harman, debidas á lo cual se le entregaron los Vales.

No debemos proceder con ligereza en una cuestión que puede traer fatales consecuencias para la República, y es por esto que no estoy de acuerdo con mis H. H. Colegas, que quieren dar un golpe tan violento á un asunto que puede discutirse lo bastante en los treinta días que no restan, porque es preciso tener en cuenta que Harman todavía no es responsable ante el Gobierno.

El D^or. Ayora. —

Quiero, desde el primer momento, dejar constancia, por mi parte, de que es preciso que se aclare bien un punto relativo directamente con esta materia. El punto á que me refiero es el siguiente:

De ninguna manera presumo que la Nación ha de quedar al pago de esta cantidad, de sus intereses y amortización, pues, este pago los corresponden directamente á aquellos individuos que han recibido las treinta y seis mil libras, es decir, á la Compañía. Por lo tanto traigo esta aclaración para luego entrar en el debate de la moción.

56
Enero 10 de 1907

El D^or. Beralta hizo
leer la comunicación del Sr. Arce Holman
-Seleyó- y el D^or. Ayora dijo:

"Mi idea es que la Asam-
blea ni directa ni indirectamente pueda creer
que la Nación quede con deuda de esas hem-
bras y seis mil libras, sino que se pague lo
que se quiera, haga contratos directamente el
empresario."

El D^or. Beralta hizo
también leer la contestación del Sr. Ministro
de Hacienda — Seleyó — y dijo:

"Frente a lo que el Excmo.
ha negado toda obligación, ha desvirtuado ese
crédito y ha desvirtuado toda su responsabilidad
sobre Sr. Holman de tal manera que
no hay el honor que ha manifestado el Sr.
D^or. Ayora."

ARCHIVO
El D^or. Ayora. — Dine-
ría que quede constancia de las declara-
ciones que se han hecho.

En seguida se dió lectura
de la excusa, que del cargo de Consejero de Esta-
do, presenta el Sr. Pablo J. Navas.

En estos en consideración de
la Asamblea, el Sr. Escobar dijo:

Convención Nacional

“Tiene en su favor el Sr. Dr. Narvaes la razón de haber prestado sus servicios como Colejal del Municipio de Toluca en el año anterior, causal que es reconocida por nuestra ley; del mismo modo, también es que es indudable la razón de incompatibilidad entre las horas de trabajo de un ciudadano y las que tiene que emplear como Consejero de Estado. Me parece, pues, aceptable la excusa del Sr. Narvaes.”

Cerrado el debate se votó en pro de la ratificación.

Acto continuo se puso en consideración de la Asamblea la redacción del Proyecto que señala fondos para la construcción de la vía de Argejuda en la provincia de Tehuacan, y fue aprobada con la modificación hecha por el Sr. Morcayo de que en el artículo segundo se diga "tanto sígase" en vez de "se autoriza".

También fue aprobada la redacción del Proyecto que crea fondos para el Ferrocarril de Huixtla á Chonoma.

Luego se leyó la comunicación del Sr. Octavio Díaz, en que manifiesta que acepta el cargo de Ministro Fiscal de la Corte Suprema.

Entonces el Sr. Peral.

ENERO 10 DE 1907

Se dijo:

" Los Diputados que han obtenido un nombramiento, no pueden aceptar, sino después de clausuradas las sesiones "

El mismo Señor Diputado hizo leer el Decreto Legislativo de 17 de Julio de 1906, sobre Aceptación de cargo público. — Se leyó.

A continuación el Señor Interoigo F. pidió que se diera lectura de la renuncia de los Sres. Subsecretarios de los Ministerios de Estado y de la Contaduría que están publicadas en el Registro Oficial, número 2169, del 4 de Enero de 1907; hecho lo cual, el mismo Señor dijo:

" Como en materia ley alguna que anteceda la organización del Consejo de Ministros que ha resuelto acerca de la renuncia de los Sres. Subsecretarios, pidió que por Secretaría se solicite al Gobierno informe sobre este nuevo Cuerpo, sus funciones y el fundamento en que se haga apoyo para despachar las renuncias dirigidas al Presidente de la República. "

El Señor Presidente ordenó que, conforme a la indicación del Señor Interoigo F., se oficiara al Señor Ministro de los Interiores preguntándole el motivo por el cual el Consejo de Ministros, y oí el Señor Presidente de la República, autoridad competente

Convención Nacional

había convido de la antedicha renuncia; puesto que ni la Constitución ni las leyes reconocían la existencia de aquel Consejo.

La Secretaría expuso que faltaba la aprobación de los dos Considerandos de la resolución que fue expedida por la Asamblea en la sesión extraordinaria de la mañana del mismo día.

Entonces los autores de la Resolución manifestaron que retiraban los considerandos.

En consecuencia el Sr. Presidente la declaró insubsistente.

En seguida se leyó la siguiente moción hecha por el Sr. Borja: Con apoyo de los Señores Villavicencio, Fervin, Cuera Enrique, Ponce Cordón, Valtz, Bolón, Darquesa, Ayora, Cuera Agustín, Naray Juan Francisco, Aulbar, Escobedo, Cisneros, Hidalgo y Lucaredo, y que se la presentó firmada por los expresados Señores:

"Que se oficie al Ministerio de Justicia, a fin de que se exida a la respectiva autoridad para el inmediato enjuiciamiento de Arce Harman por la participación personal y directa

57

Enero 10 de 1907

que ha tomado en el abuso de confianza cometido con vales de Ferrocarril y Subvención de la República, por el valor de treinta y seis mil libras".

Esta en discusión,
el Sr. Aguilera dijo:

"Sin ánimo de oponerme a la moción que se discute, hago presente a los señores de ella, que esta infracción ha sido cometida en países extranjeros, en París o en Londres; y en regla de derecho internacional la de que las infracciones deben perseguirse en el lugar en donde se han cometido; así, pues, creo que la moción no está bien.

El Sr. Escudero. —
Yuda sería la declaración del Sr. Aguilera; sería concluyente, si aquí en mielta moción se dijera cuál es la autoridad que debe enjuiciar al Sr. Harman; pero no así, sino envuelve sino una excitación al Ministerio respectivo para que proceda a ordenar si debiese el enjuiciamiento de dicho Sr. y bien se comprende que este enjuiciamiento podría verificarse en el Canadá, o en el lugar en donde se cometió la infracción punible, según los casos. Por manera que desvanecida la objeción del Sr. Aguilera, creo que estará por la moción.

El Sr. Rengel. —

Convención Nacional

El ánimo de los autores de la moción parece que es el de que casti- que al culpable en este abuso de confian- za, y tal como está concebida quizás no responde á su objeto. Allí aparece que el Señor Harman ha cometido el abuso; mas se debe tener en cuenta que también debe haber cómplices en él, pues por ejemplo re- sulta que los vales los ha devuelto la casa "Gly Mills Currie"; por tanto no esta- ria por la moción si se la modificara en el sentido de que se diga que se procura á la averiguación de los culpables. Tal como está mi voto es en contra.

El Señor Moncayo. — Tal como está concebida la moción, con la palabra participación, resulta que esta es invidiosa, supiera de quienes la han for- mulado.

El Señor Ayora. — No entiendo el alcance que quiere dar el Señor Moncayo á la palabra "invidiosa" y desearía que el Señor Moncayo me explicase algo más, pues si yo he empleado la palabra par- ticipación, es porque este hecho es más explícito. En cuanto á lo expresado por el Sr. Pöngel, quizás no está en lo justo, pues el ánimo de la moción no es el de presentar como único responsable á Harman, sino como uno de los que ha intervenido en el abuso de confianza, para lo cual no necesitamos de tantos complementos porque basta la confesión definitiva del Señor Harman, quien dice que los vales de Ferreña por ese

5
Enero 10 de 1907

vales han sido empeñados para sacar las treinta y seis mil libras; ¿de quise una comprobación más manifiesta? De esta con-
fesión se podría deducir que Harman no
ha sido sino un indiferente que habiendo de
más esos vales de Georgia, ¿que á adquirir
el empréstito?

Además de esto, la Repú-
blica sabe que Harman recibió instrucciones
del Gobierno.

El D^or. Berrota le in-
surreyó inmerecida falsedad á estas palabras.

Si Señor, continuó el D^or.
Agora, Harman ha recibido instrucciones. Las
eran procelos de acuerdos con ellas; todo esto
consta en la copia de los telegramas que se
pueden en poder de la Comisión, pues entre esos
hay dos telegramas que, si me equivoco se
relacionan con estas instrucciones.

No se crea que trato de
hacer inculpasiones al Gobierno, Sr. Señor; no
es todavía la hora de deslindar responsabilidad
des y lo que se quiere es únicamente que se
proceda á este enjuiciamiento, en vista de las
declaraciones de Harman.

El D^or. Berrota pi-
dió que se leyera el oficio del Sr. Ministro de
Hacienda, en que se demuestra que el Gobier-

Convención Nacional

no me ha tenido participación alguna en la operación financiera realizada por el Sr. Archer Hamann.

La Secretaría manifestó que el oficio, cuya lectura se pedía, estaba en poder de la Comisión Investigadora, lo cual fue confirmado por el Sr. Wadley.

El Sr. Beralka. —

Después, sin ser que está equivocado, que el Sr. Minidis ha declarado que el Sr. Archer Hamann no ha tenido instrucción alguna especial para emitir esos vales de Guineas; ni tampoco para disponer de un solo centavo del empréstito que debió hacer la French Finance Corporation. Por lo demás, cuenta que el Sr. Hamann ha incumplido su parte de la conducta del Sr. Hamann, lo ha declarado como el único responsable quizás en este negocio negociado: lo único que se menciona en esto es que como Agente Confidencial que ha sido Hamann, con él se ha concertado el empréstito, lo ha conseguido bastante pero sin que haya instrucciones oficiales al respecto; y por tanto, quien es el único que se ha enterado de esto, es el Sr. Connel Hayes, el mismo que depositó en poder de Glyn Mills Canine esos vales de Guineas que debían ser canjeados con el dinero de la French Finance Corporation que debía prestar al Gobierno del Ecuador; mas como los papeles recibidos en el préstamo resulta que esos vales quedaron sin ningún valor de los que aprovechó el Sr. Hamann en

57
Enero 10 de 1907

ritud de un abuso incalificable.

He querido poner las
cosas en claro; por lo demás me voy con
la moción, porque es necesario que lle-
guen á distinguirse responsabilidades y que
caiga sobre el culpable i los culpables todo el
peso de la ley.

El Señor Moncayo. —
Sírase leer la primera parte de la carta
dirigida por el Señor Harman — De Leyó-
bata Gato "de los cuales Rice entregó";
y por lo mismo que con justicia se consi-
dera esta carta como el cuerpo del delito, di-
cha confesión está manifestando que solo él
es el culpable y no hay participación de
personas alguna; de aquí el que haya lla-
mado á esta palabra incitativa.

El Doñ. Ayora. — Los
autores de la moción no han tenido otra idea
que la que se esclarezca el asunto y por lo
mismo para evitar interpretaciones erróneas
es que se ha personificado; por consiguiente
para que adelantar defensas aquí
cuando no hay objeto para ellas? No estoy de
acuerdo con los Sres. Peralta y Moncayo,
pues la verdad es que si hay su participación
tanto de los Señores Elías Mills Curcio como
de del Señor Harman que tomó esos roles para
empañarlos sin atender que se estaba com-
prometiendo el crédito y la responsabilidad de
la Nación de parte de la cual no hubo
orden de ninguna naturaleza para tal

Convención Nacional

negros; así pues; en donde la inculpa-
ción al Gobierno? Por otro lado, si he
emplazado el término "participación" es por
que es un término jurídico que siempre se
hacostumbra e implica complicidad, sin que
en esto se descubra insidia ni cosa que
lo valga.

El Sr. Berroeta. —
La palabra complicidad es correlativa de
responsabilidad general, es decir de la del
Autor y los que concurren con él
a la ejecución del delito; pero aquí;
entiendo yo que el Sr. Harro es el
único responsable, porque es el único
que arbitrariamente ha usurpado los poderes
de Gobierno; por tanto, no hay complici-
dad, sino responsabilidad.

El Señor Cisneros. —
Parece que todos los H. H. de esta Asam-
blea están plenamente convencidos de que
se ha cometido un crimen; esta es la
palabra propia, por manera que
bien cabe examinar que clase de partici-
pación hay aquí, si esta es directa o par-
cial. Así, pues, la palabra partici-
pación está bien y nada de insidia
hay en esto.

El Señor Trevisño. —
Las mismas palabras del Sr. Berroeta es-
tán indicando que hay participación des-
de luego que estos señores y tales de Fe-
rreira han permanecido en poses de

575

Enero 10 de 1907

Glynn Mille Currie y Company; y como es
Así no han dado la inversión debida á
dichos valores, sino que han entregado á Gas-
man, resulta que los Señores Glynn
Mille Currie y Company de Londres tienen
participación.

El Sr. Uquillas.

Siento que se haya ido el Sr. Monago,
que me hizo una alusión desde su pasaje
sólo por que me dirigió mediante una carta
á los Sres. autores de la moción para
que hicieran figuras mi firma; y hoy
como estimo mucho á este caballero y que
siempre figuro con él en cualquier
asunto, porque me he ido con su Com-
pañía, reclamo nuevamente que cuenten
con mi firma.

Respecto á las razones es-
puestas con tanto acaloramiento por
los Sres. Monago y Puella que es aboga-
do, se ve que de la palabra partici-
pación, tratándose sobre todo de un
sumario, caso en el cual siempre se inves-
tiga por el autor y los cómplices.

Ahora en este caso, resul-
ta notoriamente que cómplices son los
Sres. Glynn Mille Currie, es decir, nuestros
fideicomisarios, como ha dicho el Sr. Pu-
ella; y lo que me admira es que el Sr.
Puella, después de reconocer esto, todavía
insiste en llamar nuestro verdadero fidei-
comisario, cuando ya ni el valor del último

Convención Nacional

suplen debíamos haber mandado á esa casa
Dici, pues, cómplices los hay, estos
son nuestros fiduciarios.

Concluido su discurso,
también el Señor Diputado firmó la moción.

El Señor Gela. — Pre-
sido lo que dije anteriormente: si hay
medios tan fáciles de llegar al esclareci-
miento de este asunto, nada mas natural
que apelar á eso antes que proceder tan
violentamente, empleando un procedimiento
lo que puede ser de funestas consecuen-
cias para el País. Por qué vamos á
enjuiciar á Herman, á un hombre que
no está convencido de haber cometido el delito?
Si no sabemos aún si verdaderamente hay
un abuso de confianza, ó si el entregó
eso vale á John Mill Curie ó al Con-
sul en París, en cuyo caso, estos serían
los responsables. Tengo como el que
más verdadera aversión porque se escla-
reza este asunto, que Idoras ha es-
tandalizado al País; del mismo modo,
creo que no tengo interés en defender
á un hombre desconocido; pero por
lo mismo procederemos con más firmeza
y en mejores manos de un procedimiento
no completamente comprometido y de
consecuencias trascendentales para la
República.

El Señor Cuesca E. —
Tal vez por su lamentable defecto físico

27
Enero de 1907

no ha escuchado el Señor Don Tola las
terminantes declaraciones de Garmán, pues
en su Comunicación, este Señor se de-
clara Confeso y Convicto del abuso de con-
fianza, lo que ha motivado la moción
que se discute.

Por otra parte, la aser-
ción del Señor Don Emilio Amparo es exacta,
porque como bien lo ha expresado el Señor Fre-
yre, también los funcionarios han tenido
participación, aparecen como cómplices en la
entrega de los vales, procedimientos que verdade-
ramente estropea, tratándose de banqueros tan
honorables, los segundos después del Banco de
Indios.

Respecto del Señor Man-
cayo, también tengo que hacer una rectificación;
pues me admira y he sentido demasado el
ver que hoy se aparte de las miras patrió-
ticas que en toda ocasión le asiste, llegando
hasta a tratar de "insultar" a un grupo de la
Asamblea, que con tanto patriotismo y aún
con pleno derecho no ha pretendido otra
cosa que el esclarecimiento de un asunto que
por dignidad nacional debe cuanto antes
ventilarse. Nosotros no somos voceros de nin-
gún bando político; nosotros representamos los
altos intereses nacionales; y como suprema as-
piración del pueblo ecuatoriano, trabajamos
porque desaparezca de encima de nosotros esa
maldad de Copalís que se llama Garmán,
á quien aspira este grupo de la Asamblea y
no tiene ningún motivo el Señor Man-
cayo para calificar nuestros patriotismo.

Convención Nacional

de insidia. Así, pues, apelo al moto de pensar correcto del Señor Moncayo para que nuestra conducta en este asunto, no sea comentada de una manera injusta.

El Señor Moncayo.
Como se me ha aludido, tengo que contestar. Siento que no se me haya visto el Señor Cuervo que a buen tiempo no a doliese del defecto. Fuiis que criticó en el Sr. Dr. Vela. Me no dije que el grupo es el insidioso, no; mi calificación se refiere a la palabra "participación" y no a la móvil de dicha moción. No que si me chocó y bastante es que hubiese firmado la moción los de un solo lado, cuanto los cuenta a todo que yo he manifestado la intimidación que me ha causado crimen de tal naturaleza; prueba de esto que primero quise que se lea un Proyecto que sobre el particular acabamos de presentar.

El Señor Treviño. (Véase la página 588)

El Sr. Uquillas hizo leer el siguiente Proyecto que, en ese momento, por indicación del Señor Moncayo, se entregó en Secretaría:

La Asamblea Nacional
de la
República del Ecuador

988
Enero 10 de 1907.

Decreta:

Artículo 1º

El Ejecutivo exigirá que la Compañía del Ferrocarril de Guayaquil a Quito cumpla inmediatamente con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en los contratos que han sido aprobados por la Legislatura.

Artículo 2º

El Ejecutivo no pagará en adelante, por intereses y amortización de los bonos del Ferrocarril, sino el saldo que resultare, computados los rendimientos del Ferrocarril que deben emplearse en dicho servicio, conforme a los respectivos contratos.

Artículo 3º

El Gobierno arreglará inmediatamente con la Compañía del Ferrocarril la fijación de sueldos equitativos para los empleados de la referida Compañía, así mismo de conformidad con los contratos.

Artículo 4º

El Ejecutivo demandará la resolución de dichos contratos, si la línea férrea no estuviere concluida hasta Quito, dentro del plazo pactado; o si la construcción no estuviere en todo conforme con las especifica-

Convención Nacional

como señaladas en los contratos aludidos.

Artículo 5º

El Ejecutivo no pagará, por intereses y amortización, sino la suma que le correspondiere pagar, con relación al capital empleado en la línea consagrada.

Artículo 6º

La Asamblea Nacional nombrará una Comisión de su seno para que fiscalice la contabilidad de la Compañía del Ferrocarril, en sus oficinas de El Valle Américo y del Ecuador; lo mismo que las oficinas de Glyn Mills Currie & Compañía de Londres.

Los miembros de esta Comisión ejercerán su cargo gratuitamente, y aún después de clausuradas las sesiones de la Comisión; y podrán nombrar peritos contadores para la refrendación, fiscalización, peritos que tendrán el honorario que es estipulado, o el que señala la ley de Honorarios.

Si la fiscalización no pudiese verificarse durante las sesiones de la Asamblea Nacional, los comisionados presentarán su informe á la próxima Legislatura, ordinaria ó extraordinaria.

58
Enero 10 de 1907

Artículo 7º

Mientras no se practique una liquidación general de las cuentas de la Compañía del Ferrocarril, no se atenderá a ningún reclamo de ésta; á ser la cuenta de Transportes, á cargo del Fisco.

Artículo 8º

El Ministro de Obras Públicas será legal y personalmente responsable por la imposición de cualquiera de estas disposiciones.

Dado en Quito el 10 de Enero de 1907.

Concluida la lectura el Sr. Moncayo dijo:

“Al fin de que sean más eficaces los artículos de este Proyecto, uno de los miembros de la Comisión desea reformar la en algunos puntos.”

El Sr. Uquillas. —
Llega la hora de leer la moción que se discute — Se leyó —. Puesto punto; de suerte que para evitar una discusión larga y estéril que solo versa sobre la palabra participación, si se me permite proponer una modificación: que se diga “que se envíe á la autoridad á quien corresponde por

Convención Nacional

ra que enjuicie á Archer Harman y á los demás autores y cómplices

El D^or. Beralta.

A mi no me ha extrañado ni me ha chocado el término participación: lo que he querido es que conste a mi modo de ver y que conste también las aclaraciones del caso para que más tarde no se desfi que la verdad; y digo esto porque es hoy de acuerdo con la moción, tanto que empezé por decir que la apoyaré porque es tiempo de que se destinen responsabilidades.

El D^or. Villavicencio.

He firmado esa moción, indignado y escandalizado: indignado, porque sé que se ha cometido un delito, y escandalizado porque veo cuales son los motivos que conduce únicamente al Sr. Harman. Analicemos esos motivos:

ARCHIVO

En el oficio que ha dirigido, en que explica por qué ha tomado esos dineros de la Nación dice que el Gobierno le debe á la Compañía una urgente suma de dinero. Voy á probar que esto no es cierto: en primer lugar, la Compañía reclama al Gobierno un total desde 1909 á 1913 de ochenta y seis mil setenta y cinco mil novecientos y siete centavos; mientras que el Sr. Borja saca en contra de la Compañía una cantidad de doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete pesos

50
Enero 10 de 1907

circunstancia y tres centavos y sus intereses desde esa fecha, á favor del Gobierno y siendo así que el Interventor del Gobierno Japonés podría por eso litigar. Esas cantidades han debido que ir creciendo y no es aventurado suponer que haya un gran superavit á favor del Gobierno sobre el saldo que no retribuye la Cia y por el cual el Gobierno está pagando intereses cuantiosos debidos ser pagados á él.

En segundo lugar, según el Decreto Legislativo de 31 de Octubre de 1900 elevados á escritura pública el 22 de Octubre de 1904 debía la Compañía dejar en depósito la buena parte de los Bares que debían entregarse á ella por las millas de ferrocarril en que la gradientes caudiese del cuatro por ciento, y como son poco más ó menos, y como son poco más ó menos aún aquellas millas de Guayaquil á Guaya y diez en adelante, y sean sesenta mil millas más ó menos; la Compañía debe entregar al Gobierno la cantidad de Bares por la que el Gobierno está pagando intereses desde 1900.

En tercer lugar en las cuentas de la Compañía se presentaron como gastados en el tráfico general valores que no se han dedicado al tráfico sino á la construcción, puesto que la Inc Compañía, una Sub Compañía formada por el mismo, ha hecho trabajos de la línea que en las cuentas representan más ó menos una cantidad de trescientos sesenta mil pesos al año, cantidad que la

Convención Nacional

Compañía debe también al Gobierno. Ahora el Gobierno ha entregado a la Compañía los doce millones. Tíngase así que el Ferrocarril sólo se encuentra en Ambato; quiere decir pues que el Gobierno está pagando intereses sobre un ferrocarril que no ha sido entregado todavía, cantidad ingente de cosa de trece millones de Suavos: todas estas cantidades las debe la Compañía al Gobierno.

Queda pues comprobado que no se le debe a la Compañía y que es una cosa escandalosa. El Sr. Huanan diciendo que se le debe a la Compañía, abusó de confianza inqualificable que me ha obligado a firmar la moción.

El Señor Moncayo. — Por la misma razón, si los Señores — aceptan de la moción la aceptaran, peticion que se añadiese esto que el Gobierno no reconozca reclamos alguno de la Compañía mientras no se haga la liquidación de cuentas, con excepción de los gastos de transporte: esta parte es la más esencial para mí.

El Sr. Beratta. — La Comisión presentará mañana el Proyecto del que apenas se han escrito las bases general, digamos así. Mañana se reunirá la Comisión, hará las reformas convenientes y tendrá la honra de

58
Enero 10 de 1907

Sometela á la H. Asamblea para que resuelva lo mismo que pide el Señor Monroze, que es muy justo, pues nosotros no podemos reconocer ningún crédito á la Compañía porque es también que la Compañía es deudora al Estado.

Biblioteca de la Función Pública
El Señor Calero. —
Es justo y practicable la moción; yo también voy al Ecuador, como los autores de la moción, y, por lo mismo, quiero contribuir con mi voto para el esclarecimiento de este hecho que ha ultrajado al Ecuador; estoy por ella.

El Señor Aguilar R. —
Mi voto es negativo porque esta moción es impracticable. Estoy de acuerdo y daré mi voto con gusto por la moción ó Proyecto preparado por el Sr. Ferrel que es lo justo, legal y practicable.

ARCHIVO
Cerrado el debate se aprobó la moción.

En seguida el Señor Cuervo E. pidió que se repitiera la votación y se la tomara en la forma nominal, con el objeto de saber quienes no estaban por la moción.

Entonces el Señor Dal-
Dey manifestó que era suficiente el hacer

Convención Nacional

El Señor Presidente
convino con la opinión del Señor Vallejos
y ordenó que se tomara nota de los
votos negativos.

Ficieron constar sus votos ne-
gativos los Señores:

Corralo Benjamín
Frenzel
Vill
Palacios Juan Benigno
Montalvo
Bueno
Naranjo Pablo J.
Montesinos
Andrade
Eguiluz R.

(Discurso del Señor Corcuero correspondiente a la página 580.)

El Señor Corcuero. — Quizás el
Proyecto á que se ha referido el Señor Morin
cuyo encubre una idea distinta de la de la
Comisión que la tenemos presentada á pe-
sar de que todos estamos unidos por un
mismo sentimiento patriótico, y por
lo mismo abriga la esperanza de que será
aprobada. Esta misión en vista de que
es un remedio bueno que vamos á aplicar
para quitarnos de encima esa mon-
taña de oprobio que se llama "Las
manos".

Se levantó la sesión

Enero 10 de 1907

El Presidente de la Asamblea

Carlos Guille

El Secretario

El Secretario

~~Juan R. Boland~~

H. Tujol

